



DSM N°18/2020

DECRETO N° **1553**

TEMUCO, **25 JUN. 2020**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2020

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03.03.2020, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.



CONSIDERANDO

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 16.06.2020 y 25.06.2020 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º 201-203 del 17.06.2020 y 204 del 25.06.2020, que se adjuntan, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;

DECRETO

1. Efectúese la Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área de salud vigente para el año 2020, correspondiente a Estimación de Mayores Ingresos Futuros Fondos provenientes del SSASUR, correspondiente a Per-Cápita, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS AUMENTO

05.03.06.001.000 Atención Primaria Ley N°19.378 Art. 49 M\$ 1.744.552

TOTAL AUMENTO M\$ 1.744.552

GASTOS AUMENTO

21.02.001.001.001	Sueldos base	M\$	199.647
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354 ¹	M\$	18.000
21.02.001.042.000	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	94.065
21.02.001.999.000	Otras Asignaciones ⁴	M\$	14.500
21.03.005.000.000	Suplencias y Reemplazos	M\$	854.661
21.03.999.999.001	Honorarios	M\$	68.023
22.04.004.000.000	Productos Farmacéuticos	M\$	150.000
22.04.005.000.000	Mat. y Útiles Quirúrgicos	M\$	173.656
22.04.007.000.000	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	30.000
22.08.002.000.000	Servicio Vigilancia	M\$	44.000
22.12.005.000.000	Derechos y Tasas	M\$	<u>98.000</u>

TOTAL AUMENTO M\$ 1.744.552



2. Efectúese la Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área de salud vigente para el año 2020, correspondiente a Estimación de Mayores Ingresos Futuros Fondos provenientes SSASUR correspondiente a Asignación de Desempeño en Condiciones Difíciles Art 28 Ley N° 19378 por **M\$ 257.225** y Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo Ley N° 19.813¹ por **M\$ 35.363** y Mayores ingresos efectivos provenientes de Hacienda correspondientes Aguinaldo de Navidad y Bono Extraordinario Anual por **M\$ 205.976** en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS
AUMENTO**

05.03.006.002.000	Aportes afectados	M\$	257.225
05.03.006.002.000	Aportes afectados	M\$	35.363
05.03.099.001.000	De otras entidades Públicas	M\$	<u>205.976</u>

TOTAL AUMENTO M\$ 498.564

**GASTOS
AUMENTO**

21.01.001.028.002	Asig. de Desempeño en Condiciones Difíciles Art 28 Ley N° 19378	M\$	163.748
21.01.005.001.002	Aguinaldo de Navidad ¹	M\$	17.423
21.01.005.003.001	Bono Extraordinario Anual ¹	M\$	70.501
21.02.001.027.002	Asig. de Desempeño en Condiciones Difíciles Art 28 Ley N° 19378	M\$	93.477
21.02.003.002.003	Asig. de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo	M\$	35.363
21.02.005.001.002	Aguinaldo de Navidad ¹	M\$	28.277
21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual ¹	M\$	<u>89.775</u>

TOTAL AUMENTO M\$ 498.564

3. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle

**GASTOS
DISMINUCIÓN**

21.01.001.001.000	Sueldos base	M\$	167.000
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354 ¹	M\$	1.500
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883 ¹	M\$	6.000
21.01.001.019.002	Asignación de Responsabilidad Directiva ¹	M\$	33.000
21.01.001.044.001	Asignación Atención Primaria Salud Art.23 y 25 Ley N° 19378	M\$	193.000
21.01.001.999.000	Otras Asignaciones ³	M\$	42.000



21.01.003.002.003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo	M\$	120.448
21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	28.000
22.03.003.000.000	Para Calefacción	M\$	11.600
22.05.006.000.000	Telefonía Celular	M\$	2.000
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	10.800
22.06.002.000.000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	M\$	6.400
22.06.003.000.000	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	M\$	6.850
22.06.004.000.000	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	M\$	2.350
22.06.006.000.000	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	24.300
22.06.007.000.000	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	M\$	9.840
22.09.002.000.000	Arriendo de Edificios	M\$	1.300
22.09.006.000.000	Arriendo de Equipos Informáticos	M\$	14.028
22.11.003.000.000	Servicios Informáticos	M\$	500
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M\$	6.500
29.05.999.000.000	Otras	M\$	75.690
29.07.002.000.000	Sistema de Información	M\$	<u>5.000</u>
	TOTAL AUMENTO	M\$	768.106

GASTOS
AUMENTO

21.02.001.001.000	Sueldos base	M\$	101.700
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354 ¹	M\$	33.900
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883 ¹	M\$	1.600
21.02.001.030.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	1.600
21.02.001.042.000	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	221.350
21.02.001.999.000	Otras Asignaciones ⁴	M\$	18.000
21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	45.400
21.02.003.002.003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo	M\$	120.448
21.02.003.003.004	Asignación de Mérito, Art. 30, de la Ley N° 19.378, Ley N° 19.607	M\$	46.700
21.02.005.002.000	Bono de Escolaridad	M\$	250
22.02.001.000.000	Textiles y Acabados Textiles	M\$	7.650
22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	28.660
22.02.003.000.000	Calzado	M\$	5.880
22.04.005.001.000	Mat. y Útiles Quirúrgicos Gest.Propia	M\$	10.000
22.07.003.000.000	Servicios de Encuadernación y Empastes	M\$	780
22.07.999.000.000	Otros	M\$	1.200
22.08.001.000.000	Servicios de Aseo	M\$	13.320
22.08.002.001.000	Serv.Vigilancia Gest.Propia	M\$	59.100
22.08.008.000.000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	M\$	26.768
22.08.999.000.000	Otros	M\$	13.400
22.10.002.000.000	Primas y Gastos de Seguros	M\$	1.200
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M\$	2.200
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	<u>7.000</u>
	TOTAL AUMENTO	M\$	768.106



4. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle

**GASTOS
DISMINUCIÓN**

21.01.001.001.000	Sueldo base	M\$	22.172
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	24.682
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883 ¹	M\$	26.471
21.01.001.019.002	Asignación de Responsabilidad Directiva ¹	M\$	52.835
21.01.001.031.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378 ¹	M\$	8.588
21.01.001.999.000	Otras Asignaciones ³	M\$	5.996
21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	3.096
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354 ¹	M\$	2.800
21.02.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378 ¹	M\$	11.000
21.02.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	8.371
21.02.004.006.001	Comisión de Servicios por Cometidos	M\$	1.200
21.02.004.006.002	Comisión de Servicios por Capacitación	M\$	700
22.03.003.000.000	Para Calefacción	M\$	1.600
22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M\$	9.000
22.04.007.000.000	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	29.400
22.04.008.000.000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	500
22.04.011.000.000	Repuestos y Accesorios para Mant. y Repar.de Vehiculos	M\$	7.300
22.04.012.000.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$	3.200
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M\$	6.000
22.07.001.000.000	Servicios de Publicidad	M\$	1.120
22.09.006.000.000	Arriendo de Equipos Informáticos	M\$	1.000
22.11.003.000.000	Servicios Informáticos	M\$	8.800
29.05.999.000.000	Otras	M\$	1.700
29.06.002.000.000	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	M\$	1.500
29.07.002.000.000	Sistema de Información	M\$	2.000
	TOTAL AUMENTO	M\$	241.031

**GASTOS
AUMENTO**

21.01.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378 ¹	M\$	12.200
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	4.100
21.01.003.003.005	Asignación de Mérito, Art. 30, de la Ley N° 19.378, y Ley N° 19.607 ¹	M\$	127.540
21.02.001.001.000	Sueldos base	M\$	650
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883 ¹	M\$	12.400
21.02.001.018.001	Asignación de Responsabilidad Directiva ¹	M\$	3.000
21.02.001.030.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	1.800



21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	2.981
21.02.003.003.004	Asignación de Mérito, Art. 30, de la Ley N° 19.378, Ley N° 19.607	M\$	500
21.02.005.002.000	Bono de Escolaridad	M\$	2.740
22.03.001.000.000	Para Vehículos	M\$	1.600
22.04.005.001.000	Mat. Y Útiles Quirúrgicos Gest. Propia	M\$	36.550
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	3.850
22.04.010.000.000	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	M\$	15.000
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	M\$	400
22.07.003.000.000	Servicios de Encuadernación y Empastes	M\$	720
22.09.005.000.000	Arriendo de maquinarias y equipos	M\$	1.000
22.11.999.000.000	Otros	M\$	8.800
29.05.001.000.000	Maquinarias y Equipos de Oficina	M\$	1.700
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	1.500
29.07.001.000.000	Programas Computacionales	M\$	<u>2.000</u>
TOTAL AUMENTO		M\$	241.031

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por orden del Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


CME/CV/PSG/VSG/vsg
d.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal

f.